



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 760 DE 2024

"Por medio de la cual se dispone hacer un traslado y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 298 de 2024, se establecieron los empleos en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar, en consecuencia, los funcionarios incorporados y nombrados en esos empleos pueden ser trasladados y/o asignados a las diferentes dependencias en las cuales se presenten requerimientos de personal, por necesidad del servicio.

Que se requiere fortalecer el desarrollo de algunos procesos en la Gobernación de Bolívar, para el debido cumplimiento de la misión institucional.

Que el funcionario MEYLER ALFONSO CABRERA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.187.149, se desempeña como Director Operativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Proyectos de Energía Renovable de la Secretaría Minas y Energía, cargo de libre nombramiento y remoción, cuenta con los conocimientos básicos y las contribuciones individuales para satisfacer la necesidad del servicio existente en varias de las dependencias de la Gobernación de Bolívar.

Que la funcionaria MARTHA LUZ TURIZO LOBO, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.074.999, se desempeña como Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Restitución de Tierras de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cargo de libre nombramiento y remoción, cuenta con los conocimientos básicos y las contribuciones individuales para satisfacer la necesidad del servicio existente en varias de las dependencias de la Gobernación de Bolívar.

Que el movimiento de personal en servicio activo se puede hacer a través de traslados o permuta, por necesidad del servicio, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, que establece:

"Traslado o permuta. Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño.

Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto (...)"

Que en virtud de lo anterior, se procederá a trasladar al funcionario MEYLER ALFONSO CABRERA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.187.149, al cargo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Restitución de Tierras de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que en virtud de lo anterior, se procederá a trasladar a la funcionaria MARTHA LUZ TURIZO LOBO, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.074.999, al cargo de Director Operativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Proyectos de Energía Renovable de la Secretaría Minas y Energía.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Trasládese al funcionario MEYLER ALFONSO CABRERA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.187.149, al empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Restitución de Tierras de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

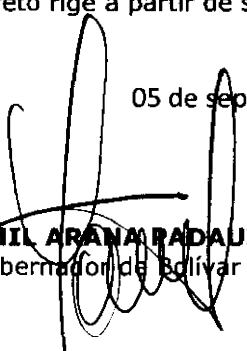
760 - 2024

ARTICULO SEGUNDO: Trasládese a la funcionaria MARTHA LUZ TURIZO LOBO, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.074.999, al empleo de Director Operativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Proyectos de Energía Renovable de la Secretaría Minas y Energía, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, a los

05 de septiembre 2024


YAMIL ARANA RADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública *JS*
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico *RE*
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública *WEC*